

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1086 /
APRUEBA CONTRATO ARRIENDO
INMUEBLE QUE INDICA.
REQUINOA, 18 de Abril de 2.012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La necesidad del Municipio, de contar con dependencias para fines de estacionamiento para el centro de Salud Familiar de Requinoa.

El Contrato de arrendamiento de fecha 18 de Abril de 2.012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira Peñaloza, Cédula de Identidad N° 6.573.785-k, domiciliada en Emilio Valdés N° 113, Comuna de Requinoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requinoa, por un monto total mensual de \$ 100.000, sin perjuicio que durante los primeros 6 meses se pagará adicionalmente la suma de \$ 20.000 y después regirá la suma indicada de \$ 100.000 mensuales, el contrato rige a contar del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2.012, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.11, que aprueba Presupuesto Municipal 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.290, art. 179 inciso 3° y art. 180 inciso 2°.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 18.04.2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad N° 6.573.785-k, domiciliada en Emilio Valdés N° 113, Comuna de Requinoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, el que será destinado a estacionamiento para el centro de Salud Familiar de Requinoa, por un monto total mensual de \$ 100.000, sin perjuicio que durante los primeros 6 meses se pagará adicionalmente la suma de \$ 20.000, es decir que durante los meses de marzo hasta agosto se pagará \$ 120.000 y después se pagará \$ 100.000 mensuales. El contrato rige a contar del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2.012, ambas fechas inclusive.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22, Item 17, Asignación 010 "Arriendo de Inmuebles", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/DBQ

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Adm. Y Finanzas (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Sra. Rosa Carlo Lira (1)

Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE